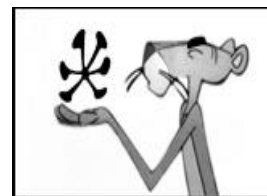




CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO
SECCION SINDICAL DE BANCAJA/BANCAIXA
www.fesibac.com (bancaixa)
e-mail.: cgtbancaja@gmail.com
Tel. 963943307 – 963834440 Fax. 963834447
Mallorquins, 2– 46001 VALENCIA

Valencia, a 25 de junio de 2010



COBRO POR SUSTITUCIÓN DE DIRECTORES

Aunque en este momento, todos y todas estemos más pendientes del SIP que nos acecha que de otros asuntos, no conviene olvidar otros temas “*menores*”, pero que al fin y al cabo forman parte de nuestro devenir diario en esta empresa.

Por eso, ahora que empieza el periodo vacacional, os recordamos, un año más, los casos en que la sustitución de directores y responsables de unidades administrativas, oficinas singulares y ventanillas desplazadas, generan derecho al cobro de la diferencia salarial correspondiente.

En realidad **el cobro es independiente del motivo que genera la sustitución** y, aunque sea el caso más frecuente, no se limita a las vacaciones, sino que incluye bajas, periodos en que no existe responsable designado, o cualquier otra circunstancia.

Se cobra por días naturales, esto es, incluyendo sábados y festivos, y por la diferencia entre el nivel consolidado del compañero/a que realiza la sustitución y los conceptos salariales correspondientes al puesto de trabajo sustituido, de acuerdo con el sistema de clasificación de oficinas, que en el caso de los directores **incluye no sólo el Sueldo Base, sino también el Plus de Representación y el Plus Funcional de Reclasificación.**

Los niveles de cobro con los que comparar son:

- | | |
|--|------------------|
| ●Ventanillas Desplazadas y Oficinas Singulares | Nivel X |
| ●Unidades Administrativas | |
| hasta 2 empleados | Nivel X |
| más de 2 empleados | Nivel VII |
| ●Oficinas de 6ª (o no clasificadas) | Nivel V |

En el resto de oficinas, desde 1ª hasta 5ª, el Subdirector/a tiene entre sus funciones la de sustitución del Director/a. Únicamente le corresponde cobrar la diferencia durante los periodos en que no exista director/a designado.

No está de más recordar que, aunque excepcionales, también se producen casos de tener que sustituir al subdirector/a en periodo en que éste, a su vez, estaba sustituyendo al director/a y, en dicha circunstancia, al compañero/a que realiza la sustitución del subdirector/a, le corresponde cobrar la diferencia con el puesto de director/a.

La solicitud, a través del correo electrónico interno, hay que remitirla a la Unidad de Negocio, con el visto bueno correspondiente de la persona sustituida.

Te adjuntamos un modelo de solicitud en Pdf, si lo quieres en formato “word” no tienes más que decirlo: envía un e-mail a cgtbancaja@gmail.com y te lo enviaremos “a vuelta de correo”.

A la at. de D. (Responsable de RR.HH. de la U.N.)
RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE NEGOCIO DE

D, empleado/a de la oficina
....., comunica que durante el periodo comprendido entre el
..... y el, ha realizado las funciones de Director/a de la oficina,
al estar éste de (1)..... Por lo que solicito me abonen en mi
nómina las diferencias salariales correspondientes (incluyendo el Plus de
Representación y el Plus Funcional de Reclasificación).

Atentamente:

Fdo. D.....
Nº. empleado:

Vº Bº. D.
Director/a.....(oficina)

(1): Vacaciones, baja, no asignado, etc.